



ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Personería Jurídica 029 de 1 de septiembre de 2000

Bogotá, 27 de enero de 2026

Doctor:

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Presidente Consejo Superior de carrera
Contraloría General de la República

Cordial Saludo

La Asociación sindical de trabajadores de la Contraloría General de la República (ASCONTROL), por medio del presente y de manera respetuosa le solicitamos, que no se realicen desvinculaciones de compañeros en cargos de provisionalidad antes de la culminación efectiva del concurso abierto público de méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la CGR 2024-2026, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El 22 de septiembre de 2025, la Contraloría General de la República publicó las diferentes convocatorias para proveer las 3144 vacantes de empleos de carrera administrativa de la entidad, los cuales en la actualidad están provistos mediante encargos y nombramientos provisionales, con los cuales se ha sostenido la operatividad del Control fiscal.

Sobre la duración de la vinculación en provisionalidad cuando se ha convocado un concurso de méritos para proveer vacante en cargos de carrera administrativa la Corte Constitucional ha señalado varios precedentes, destacándose la sentencia C-588 de 2009, señalando taxativamente: *“... la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa es objeto de protección constitucional, en el sentido de que, en igualdad de condiciones, pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad mientras dura el proceso de selección y hasta el momento en que sean reemplazados por la persona que se haya hecho acreedora a ocupar el cargo en razón de sus méritos previamente evaluados”*. (negrillas fuera de texto)

Así las cosas, en este periodo de renovación de nombramientos en que estamos, ningún funcionario que se encuentre vinculado en provisionalidad en la CGR, debe ser removido de su cargo hasta que se consoliden las listas de elegibles y se surtan los nombramientos en periodo de prueba de quienes superen el concurso. Cualquier violación a este precedente jurisprudencial viola



ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Personería Jurídica 029 de 1 de septiembre de 2000

los derechos de dichos trabajadores y generaría un vacío técnico que afecta directamente la vigilancia de los recursos públicos.

Por otra parte, exigimos que le dé cumplimiento a la Ley, la Jurisprudencia constitucional y al acuerdo laboral en lo relacionado con los compañeros provisionales que están cobijados por la Protección a la Estabilidad Laboral Reforzada, que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, pre pensionados, madres/padres cabeza de familia y personas con condiciones de salud protegidas.

El mérito es el camino constitucional para el acceso a la función pública y lo respetamos; sin embargo, en el caso de la CGR solo hasta el mes de diciembre según el cronograma del concurso es cuando se consolidaran las listas de elegibles y se proveerán los cargos vacantes, por ello hasta esa fecha la CGR debe respetar el precedente constitucional, el debido proceso, y la estabilidad laboral reforzada o relativa de los compañeros provisionales extendiéndole su vinculación hasta la terminación del concurso.

EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS COMPAÑEROS NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD

ASCONTROL SIEMPRE CONTIGO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

CARLOS SAAVEDRA ZAFRA
Presidente Nacional

ROCÍO MARGARITA PALLARES ORTIZ
Secretaria General

HECTOR EMILIO BUSTAMANTE RAMIREZ
Vicepresidente